



RESOLUCIÓN N°- 056

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO:

Que el Literal c) del artículo 22, del Acuerdo 010 del 20 de julio de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al Señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 33, establece: “Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario”.

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días calendario de vacaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder quince (15) días calendario de vacaciones a partir del día dieciséis (16) de Junio de 2014, a los Docentes de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGÁ

ACOSTA MERCHÁN JORGE IGNACIO
BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO
CÁRDENAS PACHÓN LUIS ALVARO
DÍAZ GARZÓN NÉSTOR
ESCOBAR REYES GONZALO
GRACIA MARTÍNEZ AMANDA
GRACIA MARTÍNEZ GUSTAVO
GONZÁLEZ FORERO EDGAR

MORENO MELO VILMA
ORTEGÓN AMAYA GLORIA
PACHÓN SUAREZ MARCO E.
PIEDRAHITA NOVOA LUIS H.
REYES ÁLVAREZ JORGE JULIO
URBINA ÁNGEL RAFAEL A.
VELASCO ARIZA GLORIA E.

CBP.



RESOLUCIÓN N° 056

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

SECCIONAL GIRARDOT

ARTEAGA JIMÉNEZ AMPARO
CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
CUADRADO PATERNINA DORA MARÍA
CASTRO QUINTANA CARLOTA
MARTÍNEZ PINZÓN FLOR ALBA
ORTIZ ORTIZ ELSA JUDITH

PALMA BARRETO ELENA
REYES JIMÉNEZ NOHORA OFELIA
ROJAS MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA
SÁNCHEZ INFANTE CLARA INÉS
SILVA MONTERO NURY ESTHER
VARGAS DÍAZ JOSÉ RUBÉN

SECCIONAL UBATÉ

CASTELLANOS O. FERNANDO LUIS
ROBAYO GUERRERO GUILLERMO

PABON ÁNGEL HÉCTOR JOSÉ

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- FACATATIVÁ

BORBÓN ÁNGEL DAVID

ORJUELA MARÍN JOSEFINA DEL
ROCIO

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- ZIPAQUIRÁ

ROJAS PEÑA LUZ MARÍA

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- SOACHA

BARACALDO ERNESTO

LÓPEZ RIAÑO HERNÁN

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- CHÍA

LANDAZABAL CRUZ FERNANDO

ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL A.

ARTÍCULO 2.- Los Docentes relacionados en el artículo anterior, deberán reintegrarse a sus labores el día primero (1°) de julio de 2014.

CBP.



RESOLUCIÓN N° 056

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 12 MAYO 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Proyectó: Talento Humano
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica *CBP*

21-15.2